
Patronos podrán solicitar extensión del plazo de las suspensiones de contrato

Junio 15, 2020
CP-028-2020 MTSS

- *Ministra de Trabajo firma directriz que permite aumentar el plazo hasta por un período igual más.*
- *Ley de reducción de jornadas laborales ya contempla esta posibilidad.*
- *MTSS habilita un formulario en línea para facilitar el trámite a las personas empleadoras.*

San José, Costa Rica. La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte Romero, firmó esta semana una directriz que permite, a las personas empleadoras, solicitar una extensión en la medida de suspensión de contrato laboral a causa de la pandemia por COVID-19.

La directriz MTSS-DMT-CIR-5-2020 permite a las personas empleadoras solicitar la extensión del plazo inicial de tres meses hasta por un período igual adicional, siempre y cuando se mantenga la afectación en el giro económico de las empresas.

El trámite, al igual que la solicitud inicial, se debe hacer de manera virtual a través del formulario disponible en el sitio web del Ministerio de Trabajo en el que se debe enviar la solicitud indicando que las condiciones económicas de la empresa se mantienen tal como hace tres meses cuando se realizó la solicitud inicial.

En el caso de las reducciones de jornada laboral, la ley que las rige ya previó la extensión del plazo de acuerdo con las necesidades de las empresas, siempre basado en la afectación económica que puedan tener.

“Estamos habilitando un formulario en línea en el que los patronos podrán realizar no solo estas solicitudes, sino que podrán informar sobre cambios en las medidas de protección del empleo que habilitamos al inicio de esta pandemia”, destacó la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte Romero.

En este sentido, el formulario permitirá informar a la inspección de trabajo sobre la finalización de las suspensiones de contrato o las reducciones de jornada laboral a

aquellos patronos que van recuperando el flujo normal en la operación de sus empresas.

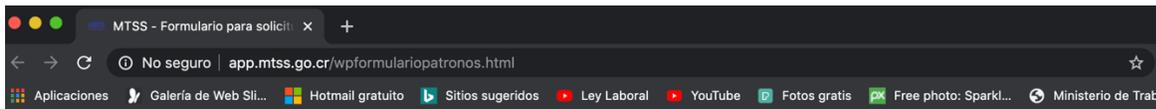
De igual forma se podrán solicitar modificaciones en las medidas, tanto de modificación del porcentaje de reducción de jornada laboral, como de un cambio en la medida, es decir, pasar de reducción de jornada a suspensión de contrato o viceversa. En estos casos deberá hacer constar la afectación económica a través de una declaración jurada y/o por medio de una constancia emitida por un contador público autorizado.

Las empresas que requieran solicitar la medida por primera vez, deberán hacerlo enviando la documentación respectiva a la dirección electrónica inspeccionlaboral.emergencia@mtss.go.cr.

Paralelo a esto, la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, realizará inspecciones en todo el territorio nacional priorizando la atención de denuncias por presuntas actuaciones irregulares en los procesos y solicitudes de suspensión temporal de contratos de trabajo, reducción de jornada de trabajo y denuncias en los casos de fueros especiales.

Lo anterior por medio, de las personas inspectoras destacadas de manera exclusiva para tal fin y que en forma extraordinaria estarán en dos grandes grupos, conformados de la siguiente manera: un grupo en la Gran Área Metropolitana (GAM) y otro grupo en las regiones Caribe – Chorotega – Pacífico Central y Brunca; en apego y resguardo de las medidas sanitarias que dentro de la emergencia han sido dictadas.

El formulario estará disponible a partir de este lunes en el micro sitio sobre el COVID-19 <http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/COVID19-MTSS.html>



FORMULARIO PATRONAL PARA SOLICITAR

1. Levantamiento de suspensión de contrato
2. Restitución de la jornada de trabajo
3. Prórroga de suspensión de contrato
4. Prórroga de reducción de jornada
5. Modificación de suspensión de jornada
6. Modificación de número de trabajadores de una reducción de jornada
7. Modificar porcentaje de una reducción de jornada